



C I R C U L A R CSJSAC17-18

Fecha: Martes, Junio 27 del 2017

Para: **TRIBUNALES SUPERIORES Y JUECES DE LA REPUBLICA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SANTANDER**

Asunto: *"Divulgación Oficio **OAI017-541 EXPCSJ17-2898** de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales Asesoría Jurídica de la Rama Judicial"*

Atendiendo el oficio **OAI017-541 EXPCSJ17-2898** de Junio 08 del 2017, remitido a esta Corporación por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se informa lo solicitado por la Dra. **ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR**, Directora de Cartera Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES lo siguientes:

"Instruir a los despachos judiciales a nivel nacional, para que dentro de las providencias que ordenan la apertura del proceso Liquidación Patrimonial establecido en el Capítulo Cuarto del Título IV de la Sección Tercero de la Ley 1564 de 2012, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 564 ibídem, ordenen al respectivo liquidador designado, identificar correctamente al sujeto procesal – personal no comerciante, indicando en el aviso emplazatorio, el tipo y numero de documentos de identidad personal del deudor".

Se anexa el oficio en referencia.

Cordialmente

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / MADT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO17-541

Bogotá, D.C., jueves, 08 de junio de 2017
EXPCSJ17-2898

Señores
PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: "TRASLADO DE OFICIO 5791104
FECHA: 5 DE JUNIO DE 2017"

Apreciados Señores Presidentes:

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia de esta Corporación, con Radicado EXPCSJ17-2898, adjunto remito para su conocimiento a manera de información, el Oficio descrito en la referencia suscrito por la doctora Ángela María Artunduaga Tovar, Directora de Cartera Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES, mediante el cual solicita: *"instruir a los despachos judiciales a nivel nacional, para que dentro de las providencias que ordenan la apertura del proceso Liquidación Patrimonial establecido en el Capítulo Cuarto del Título IV de la Sección Tercera del Libro Tercero de la Ley 1564 de 2012, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 564 ibídem, ordenen al respectivo liquidador designado, identificar correctamente al sujeto procesal – personal no comerciante, indicando en el aviso emplazatorio, el tipo y número de documento de identidad personal del deudor"*.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención a los Tribunales Superiores y Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin.

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios
nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

